

Página 1 de 10 Contrato No. 56 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	56			
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO BIENES Y SERVICIOS			
PROCESO DE CONTRATACION:	SELECCIÓN DIRECTA			
OBJETO:	Suministro de bienes y servicio de logística para el desarrollo de programas, actividades y estrategias, con el propósito de fortales la Convivencia, Cultura Universitaria y Formación integrenmarcado en el Plan de Acción Anual previsto durante el prin periodo académico del año 2021.			
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA			
NIT.:	891190346-1			
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AMAZONIA COPOAZÚ			
NIT.:	830505304-3			
PLAZO:	Noventa (90) días calendarios			
CDP NO.:	210002795 de fecha 28/05/2021			
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 29.732.600) MCTE			

Entre los suscritos a saber: El Magister FABIO BURITICA BERMEO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891190346-1, que para los efectos de este documento se denominará LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE de una parte, y por la otra, la persona jurídica denominada CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AMAZONIA COPOAZÚ con NIT. No. 830505304-3, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO NOVOA CORDERO quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.279.075 de Bogotá D.C., quien para los efectos legales del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, previo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión ya que en el marco del Plan Operativo de Bienestar Universitario hacía el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo







NIT. 891,190,346-1



Página 2 de 10 Contrato No. 56 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Institucional, se tienen presentes los lineamientos del modelo de bienestar Institucional enmarcado en el acuerdo 04 del 29 de abril del año 2005, el cual imparte los principios de convivencia, Cultura Académica Universitaria y formación integral. Por consiguiente, la dependencia de Bienestar Universitario para desarrollar los objetivos antes mencionados en el Plan de Desarrollo Institucional requiere desarrollar actividades, programas y estrategias para el primer semestre del año 2021.

- 2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es la reflejada en el mediante formato FO-A-BS-17-01 del 19 de mayo de 2021, y con el propósito de adquirir el Suministro de Bienes y Servicios de un operador logístico con las especificaciones descritas en el documento.
- Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC 355 de fecha 28 de mayo de 2021, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso, de conformidad con lo preceptuado en el ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, 058 de 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual en estipula en el "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

#### 2. Servicios técnicos, asistenciales, artísticos y culturales.

(...)

# 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV.

(...)\*

- 4. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como evaluador al Coordinador División de Bienestar Universitario funcionario JOSÉ LUIS ZAPATA JIMÉNEZ, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, quien a través de oficio de fecha 28 de mayo de 2021, indico lo siguiente: "Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos económicos y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al Señor Rector de la Universidad de la Amazonia adjudicar el proceso de SELECCIÓN DIRECTA al proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AMAZONIA COPOAZÚ con Nit. 830505304-3, por un valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS PESOS m/cte. (\$29.732.600.oo)".
- 5. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AMAZONIA COPOAZÚ con Nit. 830505304-3, quien allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte de la funcionario evaluador designado en compañía de la abogada de contratación asignada de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.









contec



NIT. 891,190,346-1



Página 3 de 10 Contrato No. 56 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- La Universidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210002795 de fecha 28/05/2021, por el valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$29.732.600), a fin de respaldar el presente contrato.
- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Suministro de bienes y servicio de logistica para el desarrollo de los programas, actividades y estrategias, con el propósito de fortalecer la Convivencia, Cultura Universitaria y Formación integral, enmarcado en el Plan de Acción Anual previsto durante el primer periodo académico del año 2021.

<u>SEGUNDA. –</u> ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado es responsable del suministro de bienes y servicios, cumpliendo con las especificaciones técnicas en su propuesta técnico-económica, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas precios unitarios correspondientes a la propuesta presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Arreglo en globos( con helio y con aire)	Unidad	10	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 1.190.000
2	Conferencia Coach (1 hora)	Sección	1	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000
3	Grupo Musical (1 hora)	Sección	1	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
4	Bolsa tipo tula deportiva 50x50 cm personalizado con los diseños institucionales	Unidad	60	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 2.142.000
5	Agendas 100 hojas internas en cuadricula, caratula pasta dura a full color con diseño personalizado institucional, encuadernado	Unidad	80	\$35.000	\$ 6.650	\$ 3.332.000
6	Memorias Usb de 16 gb	Unidad	100	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 4.165.000
7	Mug Estampados a full color con diseños personalizados institucionales	Unidad	80	\$ 16.000	\$ 3.040	\$ 1.523.200









Página 4 de 10 Contrato No. 56 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8	Esferos ecológicos estampados con diseños personalizados institucionales	Unidad	80	\$ 8.667	\$ 1.647	\$ 825.120
9	Llaveros en impresión 3D con diseños del logo de la institucion	Unidad	80	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 1.904.000
10	Coronas (Reina, Vireina y Princesa)	Unidad	3	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 357.000
11	Bandas (Candidatas Y ganadoras) en satin con borde dorado personalizado	Unidad	22	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 2.487.100
12	Maquillaje (Candidatas)	Unidad	20	\$ 142.800	\$ -	\$ 2.856.000
13	Hidratación	paca	20	\$ 22.610	\$ -	\$ 452.200
14	Refrigerios en combo	unidad	150	\$ 10.710	\$ -	\$ 1.606.500
15	Arregios Florales (Centros de mesa y ambientación del lugar)	Unidad	8	\$ 121.500	\$ 23.085	\$ 1.156.680
16	Alquiler de trajes para ritmo cumbia con sus respectivos accesorios masculino: (camisa manga larga talla M y pantalón talla 28). femenino (talla M el conjunto).	Unidad	2	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 119.000
17	Uniforme para Taekwondo P/ Poomsae acanalado Masculino (en talla 5, 3 cantidades, en talla 6, 3 cantidades) Femenino (en talla 3, 1 cantidad, en talla 4, 1 cantidad y en talla 5, 4 cantidades) para un total de 12	Unidad	12	\$ 310.000	\$ 58.900	\$ 4.426.800
VALO	OR TOTAL DEL CONTRATO	-	10010	CENTER OF THE	COLUMN TO STATE	\$ 29.732.600

TERCERA. — VALOR, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato de suministro de bienes y servicios es la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 29.732.600) IVA incluido, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 210002795 de fecha 28/05/2021, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: De acuerdo al tipo de contrato, la Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo a lo suministrado; por lo tanto el contratista deberá presentar al supervisor informe de ejecución del contrato indicando fecha, lugar, evento, número items suministrados, también deberá anexar planillas de entrega y demás evidencias (fotografías), informe aprobado por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos





NIT. 891,190,346-1



Página 5 de 10 Contrato No. 56 de 2021

### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

PARAGRAFO: Los siguientes ítems no están gravado por el impuesto IVA de acuerdo a la Ley 1493 de 2011 y Ley 1819 de 2016.

ITEMS	DESCRIPCIÓN
15	Maquillaje (candidatas)
16	Hidratación
17	Refrigerios

<u>CUARTA.</u> – **EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de suministro de bienes y servicios será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: El contratista se compromete a formalizar la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, para lo cual se debe diligenciar las planillas de entrega o actas de entrega respectiva.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a: 1) Firmar el acta de inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato de suministro. 2) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de suministro de acuerdo con propuestas presentadas; documentos que harán parte del mismo. 4) Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el alcance del objeto. 5) El contratista se obliga a proveer los bienes solicitados en los días y horas que la Universidad lo requiera. 6) Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan la comunicación. 7) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo. 8) El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. 9) Realizar la prestación del suministro en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. 10) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de Suministro. 11) Velar por la correcta ejecución del Contrato de Suministro. 12) El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica - económica, la cual hace parte integral del contrato de suministro bienes y servicio. 13) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa











Página 6 de 10 Contrato No. 56 de 2021

### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

u ocasión de la ejecución del suministro. 14) El contratista deberá mantener fijos los precios de los bienes y servicios ofertados durante la ejecución del contrato. 15) Notificar, por escrito y en forma inmediata a la universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 16) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.17) Informar oportunamente cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 18) Asumir los costos que generen las ampliaciones y/o prorrogas. 19) Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Vigente. 20) Proveer los bienes solicitados por parte del supervisor. 21) El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobre pasar el monto de mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más valor del contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la universidad de la amazonía no asumirá ningún costo adicional. 22) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 23) Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta estándares de calidad. 24) Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato de suministro en los términos de la misma. 25) Suscribir las pólizas a que haya lugar en caso de ampliación de plazo o adiciones de valor. 26) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 27) Realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. 28) El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19. 29) Garantizar a la Universidad la calidad del bien y servicio objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 30) Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia. 31) En caso de que el contratista no pudiese cumplir con el suministro de bienes y servicios en el tiempo pactado en el contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 32) Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro de Servicio. 33) El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato de suministro de bienes y servicios.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de suministro, se obligará para con el contratista a: 1) Dar la orden de ejecución del contrato de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de suministro. 3) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5) Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6) Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. 7) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a











Página 7 de 10 Contrato No. 56 de 2021

### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

que hubiera lugar 10) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.

OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

NOVENA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, se encontrará a cargo del funcionario JOSÉ LUIS ZAPATA JIMÉNEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.117.506.257 de Florencia Caquetá, en calidad de Coordinador División de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, adscrito a la Vicerrectoria de Investigaciones y postgrados de la Universidad de la Amazonia quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) certificar el cumplimento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de suministro en los términos y condiciones pactadas. 4) suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) controlar los pagos que deban realizarse. 6) verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de suministro. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de suministro. 10) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) firmar las actas respectivas. 12) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de suministro. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados, 16) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato de suministro a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos aclarando que dichas pólizas serán a favor de entidades particulares: 1) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 2) CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS, Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor del







Página 8 de 10 Contrato No. 56 de 2021

### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución, un (1) año más. 3) CALIDAD DEL SERVICIO, con un porcentaje del diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo, adicionado en seis (06) meses, correspondientes al termino de liquidación y dos (02) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa, PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. PARÁGRAFO CUARTO: para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA SEGUNDA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones -Manual de Contratación y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables propias de la naturaleza y esencia del contrato de suministro.

DECIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente Contrato de Suministro de Bienes y Servicios en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información, 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista.10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión.13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cediere el correspondiente contrato 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual, 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.







Página 9 de 10 Contrato No. 56 de 2021

#### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. PARAGRAFO: En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación del contrato de suministro.

DECIMA SEPTIMA. - CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato de suministro sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGESIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.











Página 10 de 10 Contrato No. 56 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGESIMA SEGUNDA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los tres (03) días del mes de junio de (2021).

UNIVERSIDAD

FABIO BURITICA BERMEO

C.C.: No. 12.139.265

Rector de la Universidad de la Amazonia

NIT: 891.190.346 - 1

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA

Vicerrectora Administrativa

Proyecto: Anyela Zulieth Fajardo Coordinadora de contratación VAD

Reviso: Leidy muñoz

Profesional Especializada VAD.

CONTRATISTA

LUIS FERNANDO NOVOA CORDERO

C.C.: No. 19:279.075 de Bogotá D.C

Representante Legal

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AMAZONIA COPOAZÚ

NIT No. 830505304-3

( . 210002823

